



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA – SANTANDER
J03cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

RNVJ

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA

RADICADO: 68001400030032018-00450-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa al despacho de la Señora Juez para lo que en derecho corresponda.

Bucaramanga 7 de febrero de 2022.

KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ
La Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, siete (7) de febrero del dos mil veintidós (2022)

En atención al escrito de liquidación del crédito aportado por el apoderado judicial de la parte demandante, se le hace saber que no es competencia de este Despacho conocer sobre la misma, teniendo en cuenta que dentro de la presente actuación se ordenó seguir adelante con la ejecución el 17 de marzo de 2020, y en consecuencia serán los Jueces Civiles Municipales de Ejecución los que adelantarán la respectiva etapa procesal.

De otra parte, el abono efectuado por la parte demandada y reportados por el extremo actor en escritos vistos en los anexos 7, Cd. 1- se tendrán en cuenta en el momento procesal oportuno.

Por Secretaría, ejecutoriada esta decisión, adelántense las diligencias para materializar la orden de remisión a los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bucaramanga.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Leidy Lizeth Florez Sandoval
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2d0f28b52433d5a8347cbbeeb508cff936090c502c140a54ded77e6bd293e7fc**

Documento generado en 07/02/2022 03:05:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>